Radicado: D 2025070001987
Fecha: 09/05/2025
Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "*Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas*".

2. Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, estableció el fin y los principios con los cuales se debe cumplir la función administrativa, con el siguiente tenor literal: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)*".

3. Que la Carta Magna le confiere a las autoridades un poder reglado para el ejercicio de la función administrativa, de acuerdo con postulados característicos del Estado de Derecho, pero en materias, como las relativas a la gestión económica y social, se deja un margen de discrecionalidad para que la Administración, en forma eficaz, procure la satisfacción del interés colectivo, imprimiéndole el carácter Social del Estado de Derecho, donde la función administrativa se encuentra al servicio del interés general, y se basa en principios como la eficacia y la celeridad.

4. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

5. Que a partir de lo establecido en el referido decreto, artículo 2.2.12.2 numerales 9 y 10, y reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado se puede concluir que la administración pública tiene la facultad de adecuar su funcionamiento a las necesidades del servicio, por lo que puede crear, modificar, reorganizar y suprimir los cargos de su planta de personal, cuando las necesidades públicas o las restricciones económicas se lo impongan. En consecuencia, cuando existan motivos de interés general, encaminados a permitir una mayor eficacia y eficiencia de la función

pública, es permitido suprimir empleos.

6. Que, en el mismo sentido, el mencionado artículo dispone que, cuando las reformas de las plantas de personal conllevan la supresión de empleos, se erigen en criterios y condiciones relacionados con las necesidades del servicio o modernización de la Administración, siendo objetivas las razones que justifican la reforma.

7. Que la supresión de un empleo se encuentra justificada por la necesidad de adecuar las plantas de personal de las distintas entidades públicas a los requerimientos del servicio para hacer más ágil, eficaz y eficiente la función que deben cumplir.

8. Que la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos mediante oficio con radicado 2025020013611 del 8 de abril de 2025 solicitó la supresión de cuatro (4) empleos de Trabajador Oficial que se encuentran en vacancia definitiva.

9. Que en consonancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" que, en su plataforma estratégica reza: *" (...) Creemos en el Estado austero, razón por la cual lideraremos un Gobierno que priorizará la inversión social, simplifica trámites, reduce costos de transacción y minimiza el gasto burocrático",* se debe propender por una estructura más liviana, que en línea con el principio de economía y austeridad en el gasto público, priorice la inversión social; por lo que se hace relevante reducir los gastos de funcionamiento y lograr la racionalización del gasto público.

10. Que conforme al estudio técnico, es procedente realizar la supresión de cuatro (4) plazas de empleo de trabajador oficial que se encuentran en vacancia definitiva, sin presentarse algún impacto negativo o afectación en la prestación del servicio ni en el modelo de operación por procesos.

11. Que de acuerdo con las actuales condiciones organizacionales y en aras de garantizar mayor eficacia y eficiencia de la función pública, se llevarán a cabo las supresiones referidas.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental las siguientes plazas de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	916 - 20 - CHOFER (T.O)	Trabajador Oficial	2000000275
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	916 - 20 - CHOFER (T.O)	Trabajador Oficial	2000000278
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	960 - 13 - OPERARIO DE LABORES AGRICOLAS (T.O)	Trabajador Oficial	2000002900
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	946 - 03 - OFICIOS VARIOS (T.O)	Trabajador Oficial	2000000301

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO 2°. Del presente Decreto se enviará copia a la Dirección de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó/Revisó:	Juan David García M./Lina María Patiño M.	Profesionales Universitarios - Dirección de Desarrollo Organizacional		23/04/2025
Aprobó:	Marcela Sánchez Montoya	Directora de Desarrollo Organizacional		23/4/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo	Director de Asesoría Legal y de Control - Secretaría General		30/04/25.
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez	Subsecretario Jurídico - Secretaría General		05-05-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				